

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO
PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES A OCUPAR PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN LENGUAS EXTRANJERAS

CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590), PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (0592), PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594), PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0595), MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0596) Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL (0598)

Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre

PREGUNTAS FRECUENTES

Esta convocatoria permite la participación en los siguientes procesos:

- ✓ **Procedimiento selectivo de ingreso.**
- ✓ **Proceso de baremación** para la constitución de listas de aspirantes a ocupar p6uestos en régimen de interinidad.
- ✓ **Proceso para la acreditación** de la competencia lingüística en lenguas extranjeras (solo para no acreditados).

La convocatoria tiene la siguiente estructura:

Título I – Disposiciones Generales.

Título II – Procedimiento selectivo de ingreso.

Título III - Baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad.

Título IV - Acreditación de la competencia lingüística.

REQUISITOS

SOLICITUD

TASAS

DOCUMENTACIÓN

ESPECIALIDADES

FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO

BAREMACIÓN DE INTERINOS

ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

PREGUNTAS FRECUENTES

[Ir índice](#)

REQUISITOS	5
1. ¿Quién puede participar en estos procedimientos?	5
2. ¿Puedo participar en el proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes en régimen de interinidad y no participar en el procedimiento selectivo de ingreso?	5
3. ¿Puedo participar solo en el procedimiento selectivo de ingreso porque no deseo participar en los procesos de baremación de interinos y acreditación de la competencia lingüística?	5
4. ¿Qué TITULACIÓN es necesaria para participar en el procedimiento selectivo y a qué ESPECIALIDAD puedo presentarme?	6
5. ¿Para participar en estos procedimientos es necesario estar en posesión de la FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA?	7
6. ¿Qué título es necesario poseer para reunir el requisito de FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA?	7
7. Si no estoy en posesión del Título Oficial de Máster Universitario ¿Cómo puedo acreditar el cumplimiento de reunir el requisito de FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA?	7
8. ¿Para qué aspirantes está DIFERIDA la exigencia de estar en posesión de la FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA?	7
9. Si estoy cursando actualmente el Máster Universitario ¿puedo presentarme en esta convocatoria al procedimiento selectivo de ingreso?	8
10. ¿Qué TITULACIÓN es necesaria para solicitar formar parte de la LISTA DE INTERINOS en una determinada ESPECIALIDAD?	8
11. Para estar en las LISTAS DE INTERINOS ¿es necesario PRESENTARSE AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO de ingreso?	8
12. Para participar en el proceso de ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA en lenguas extranjeras ¿qué requisitos debe cumplir?	9
13. ¿En qué momento tengo que cumplir los REQUISITOS generales y específicos que establece la convocatoria?	9
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN	10
14. ¿Qué debo tener en cuenta respecto a mi solicitud de participación?	10
15. ¿Qué PLAZO tengo para presentar la solicitud de participación?	11
16. ¿Qué SOLICITUD tengo que presentar para participar en el PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO?	11
17. ¿Qué SOLICITUD tengo que presentar para participar en el proceso de baremación para formar parte de las LISTAS DE INTERINOS?	11
18. ¿CUÁNTAS solicitudes puedo presentar para participar en el PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO?	11
19. ¿Puedo optar a MÁS de 1 especialidad en el procedimiento selectivo de ingreso?	12

PREGUNTAS FRECUENTES

[Ir índice](#)

TASAS 12

20. ¿Cómo abono la TASA por derechos de examen? 12
21. Si estoy EXENTO de la TASA ¿tengo que presentar el Modelo 046? 13
22. Para el abono de las TASAS ¿A qué SUBGRUPO pertenece el cuerpo por el que participo en el procedimiento selectivo de ingreso? 13

DOCUMENTACIÓN 13

23. ¿Qué DOCUMENTACIÓN debe acompañar a la solicitud de participación? 13
24. ¿Es necesario presentar los documentos justificativos de las actividades de formación para su valoración según el baremo de interinos (Anexo VI)? 14
25. ¿CUÁNDO debo presentar la DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO del procedimiento selectivo de INGRESO? 15

ESPECIALIDADES CONVOCADAS 15

26. ¿Qué ESPECIALIDADES se convocan en el PROCEDIMIENTO SELECTIVO de INGRESO? 15
27. ¿Qué ESPECIALIDADES se convocan en el PROCESO DE BAREMACIÓN para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad? 17

BAREMACIÓN INTERINOS 17

28. ¿Cómo puedo participar en el proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad? 17
29. ¿En qué ESPECIALIDADES puedo solicitar estar en listas de interinos? 18
30. ¿DEBO PRESENTARME AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO de ingreso para formar parte de las listas de interinos? 18
31. ¿Qué DOCUMENTACIÓN debo presentar para formar parte de las listas de INTERINOS? 19
32. ¿Cuáles son las MODALIDADES DE BAREMACIÓN? 19
33. ¿A qué MODALIDAD DE BAREMACIÓN puedo optar? 20
34. ¿Puedo optar por la modalidad SIMPLIFICADA de baremación? 20
35. ¿Qué MÉRITOS presento si opto por la modalidad SIMPLIFICADA de baremación? 20
36. ¿Qué MÉRITOS presento si participo por la modalidad ORDINARIA de baremación? 20
37. Si opto por la modalidad de baremación SIMPLIFICADA y no he participado en el procedimiento de baremación convocado por Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo ¿qué ocurre? 21
38. ¿Cómo se calcula la PUNTUACIÓN DE OPOSICIÓN para su valoración en el APARTADO B) del baremo de méritos? 21
39. ¿Qué LISTADOS se publican en el proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad? 22
40. Después de participar en el proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad ¿qué debo hacer para OPTAR A PUESTOS en régimen de interinidad para el curso 2023/2024? 22

ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA 22

EN LENGUAS EXTRANJERAS 22

PREGUNTAS FRECUENTES

[Ir índice](#)

41. Si deseo optar a PUESTOS en régimen de interinidad con PERFIL BILINGÜE ¿es necesaria la Acreditación de la Competencia Lingüística?	22
42. ¿Cómo solicito la Acreditación de la Competencia Lingüística en un determinado idioma?	23
43. Si YA ESTÁ ACREDITADO en un determinado idioma conforme a las convocatorias relacionadas en el Anexo V ¿puede solicitar la acreditación de la competencia lingüística en ese mismo idioma?	23
44. ¿Debo INCLUIR LOS TÍTULOS Y/O CERTIFICADOS que alego para la acreditación de la competencia lingüística en la relación de méritos para la baremación de interinos?	23
45. Si he solicitado la acreditación de la competencia lingüística en un determinado idioma ¿CÓMO PUEDO SABER SI ESTOY ACREDITADO?	23
46. Si participo en el proceso de acreditación y aparezco en el LISTADO DEFINITIVO DE ACREDITADOS ¿puedo optar a plazas bilingües en el proceso de adjudicación de vacantes o sustituciones para interinos o a puestos en secciones bilingües si supero el procedimiento selectivo de ingreso?	24
FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO	24
47. ¿Cuándo se celebrarán las pruebas?	24
48. ¿EN QUÉ CONSISTE LA PRUEBA ÚNICA DE LA FASE DE OPOSICIÓN?	25
49. ¿Cómo se califican las partes de la prueba única de la Fase de Oposición?	25
50. ¿Cuándo debo presentar la Unidad Didáctica?	26
51. ¿Qué requisitos formales debe reunir la Unidad Didáctica?	26
52. ¿Qué ocurre en el caso de que la Unidad Didáctica no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria?	26
53. ¿Qué ocurre si no presenta la Unidad Didáctica?	27
54. Para la elaboración de la unidad didáctica, ¿qué CURRÍCULOS están vigentes?	27
55. ¿Qué MATERIAL puedo utilizar para la preparación y exposición de la unidad didáctica?	27
56. ¿Cuándo tengo que presentar la DOCUMENTACIÓN relativa a la FASE DE CONCURSO?	27

REQUISITOS

1. ¿Quién puede participar en estos procedimientos?

Apartado Segundo. Requisitos de los participantes.

Para participar en estos procedimientos se deberán cumplir los **requisitos generales** y los **requisitos específicos** establecidos para cada procedimiento (ingreso, baremación de interinos y acreditación de la competencia lingüística).

2. ¿Puedo participar en el proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes en régimen de interinidad y no participar en el procedimiento selectivo de ingreso?

Apartado Segundo.3 Requisitos específicos para los participantes en el procedimiento de baremación.

NO. Para participar en el proceso de baremación es necesario **participar en el procedimiento selectivo de ingreso y presentarse a la realización de la parte de la prueba de la fase de oposición que se realice se primer lugar.**

EXCEPCIONES:

- Aspirantes que en el curso 2022-2023 estén en las listas vigentes y que como consecuencia de la aplicación de la normativa vigente, no puedan participar en el proceso selectivo de ingreso para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590), en las especialidades que resultan de la integración del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de formación Profesional (0591), deben participar en el proceso de baremación de interinos para mantenerse en las listas de dichas especialidades pero no es necesario participar en el proceso selectivo de ingreso.
- Para los aspirantes que ya formen parte de los listados definitivos de baremación actualmente vigentes derivados de los procesos convocados por Orden EDU/561/2008, Orden EDU/495/2010, Orden EDU/149/2015, Orden EDU/246/2018 y Orden EDU/255/2020, se entenderá cumplido este requisito con la presentación a la realización de la primera prueba o de la parte A de la prueba única de la fase de oposición de los procedimientos selectivos convocados por otras Administraciones Educativas. Estos aspirantes deberán presentar certificado que acredite su presentación en un procedimiento selectivo convocado en otra Comunidad Autónoma.

3. ¿Puedo participar solo en el procedimiento selectivo de ingreso porque no deseo participar en los procesos de baremación de interinos y acreditación de la competencia lingüística?

Apartado Primero. Objeto.

Apartado Segundo. Requisitos de los participantes.

Sí. La Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, convoca **3 procedimientos**: procedimiento selectivo de ingreso, procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y procedimiento para la acreditación de la competencia lingüística.

Puedo participar en el procedimiento selectivo de ingreso y no participar en los procedimientos de baremación de interinos y acreditación de la competencia lingüística. Deberá tener en cuenta que si no

participa en el procedimiento de baremación de interinos no formará parte de las listas de interinos y no podrá optar a puestos en régimen de interinidad durante la vigencia de las listas.

IMPORTANTE:

- Para participar en el procedimiento de baremación de interinos es necesario participar en el procedimiento selectivo de ingreso y presentarse a la realización de la parte de la prueba de oposición que se realice en primer lugar. (Con la excepción ya señalada anteriormente)
- Para participar en el procedimiento para la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras, será necesario participar en el procedimiento selectivo de ingreso y presentarse a la realización de la parte de la prueba de oposición que se realice en primer lugar y participar en el procedimiento de baremación de interinos.

4. ¿Qué TITULACIÓN es necesaria para participar en el procedimiento selectivo y a qué ESPECIALIDAD puedo presentarme?

Apartado Segundo.2. Requisitos específicos para participar por el procedimiento de ingreso.

Para presentarse al PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO es necesario **tener un determinado NIVEL DE TITULACIÓN**, no una titulación concreta:

Los niveles exigidos para cada Cuerpo son los siguientes:

- **CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590):**
Cualquier título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Graduado correspondiente.
Otros títulos equivalentes a efectos de docencia según se recoge en el anexo I.
- **CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (0592)**
Cualquier título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Graduado correspondiente.
Otros títulos equivalentes a efectos de docencia según se recoge en el anexo I.
- **CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594):**
Cualquier título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Graduado correspondiente.
Otros títulos equivalentes a efectos de docencia según se recoge en el anexo I.
- **CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0595):**
Cualquier título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Graduado correspondiente.
Otros títulos equivalentes a efectos de docencia según se recoge en el anexo I.
- **CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0596):**
Cualquier título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o el título de Graduado correspondiente.
Otros títulos equivalentes a efectos de docencia según se recoge en el anexo I.
- **CUERPO DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0598):**
Cualquier título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o el título de Graduado correspondiente.
Otros títulos equivalentes a efectos de docencia según se recoge en el anexo I.

Estas titulaciones permiten presentarse, reuniendo todos los requisitos generales y específicos, **a cualquier Especialidad** del Cuerpo para el que se esté en posesión del nivel de titulación, sin que sea necesario un título específico.

5. ¿Para participar en estos procedimientos es necesario estar en posesión de la FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA?

Apartado Segundo.2 f). Requisitos específicos para participar por el procedimiento de ingreso.

Este requisito deben cumplirlo los aspirantes que se presenten al procedimiento selectivo de INGRESO.

Para esta convocatoria queda diferida la exigencia de esta formación a los aspirantes a ingresar en los cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas (0594), Profesores de Artes Plásticas y Diseño (0595) y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (0596), en tanto no se produzca la regulación del máster que habilite para el ejercicio de la profesión de profesore de enseñanzas artísticas profesionales.

6. ¿Qué título es necesario poseer para reunir el requisito de FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA?

Apartado Segundo. 2 f). Requisitos específicos para participar por el procedimiento de ingreso.

Con carácter general, el **Título oficial de Máster Universitario** que habilite para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de enseñanza secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas.

7. Si no estoy en posesión del Título Oficial de Máster Universitario ¿Cómo puedo acreditar el cumplimiento de reunir el requisito de FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA?

Apartado Segundo. 2 f). Requisitos específicos para participar por el procedimiento de ingreso.

Están **DISPENSADOS** de estar en posesión del Título oficial de Máster Universitario los aspirantes que:

Antes del 1 de octubre de 2009, están en posesión de:

- Título Profesional de Especialización Didáctica,
- Certificado de Cualificación Pedagógica,
- Certificado de Aptitud Pedagógica.

Antes del 1 de octubre de 2009, están en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Maestro,
- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica,
- Maestro de Primera Enseñanza,
- Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía o de una licenciatura o titulación equivalente que incluya Formación Pedagógica y Didáctica,
- Tener cursados 180 créditos de alguna de estas titulaciones a la fecha referida.

Antes del término del curso 2008-2009 han impartido docencia en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, de Bachillerato o de Formación Profesional:

- Durante 2 cursos académicos completos,
- o en su defecto, 12 meses en periodos continuos o discontinuos.

8. ¿Para qué aspirantes está DIFERIDA la exigencia de estar en posesión de la FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA?

Apartado Segundo. 2 f). Requisitos específicos para participar por el procedimiento de ingreso.

Para los aspirantes que se presenten al procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpos de **Profesores de Música y Artes Escénicas (0594)**, **Profesores de Artes Plásticas y Diseño (0595)** y **Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño**

(0596), en tanto no se produzca la regulación del máster que habilite para el ejercicio de la profesión de profesor de enseñanzas artísticas profesionales.

9. Si estoy cursando actualmente el Máster Universitario ¿puedo presentarme en esta convocatoria al procedimiento selectivo de ingreso?

Apartado Segundo. 5. Fecha de referencia de los requisitos.

NO. Si finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se han superado todos los créditos necesarios para la obtención del Título Oficial de Máster Universitario y no se acredita el abono de las correspondientes tasas para su expedición no posee el requisito establecido en el apartado segundo.2 f) de la convocatoria.

Según lo establecido en el apartado Segundo.5 de la convocatoria, los requisitos generales y específicos deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10. ¿Qué TITULACIÓN es necesaria para solicitar formar parte de la LISTA DE INTERINOS en una determinada ESPECIALIDAD?

Apartado Segundo. 3. Requisitos específicos para participar por el procedimiento de baremación de interinos.

Para solicitar formar parte de la lista de interinos en una determinada especialidad se debe cumplir, además de los requisitos generales establecidos en el apartado Segundo de la convocatoria, al menos uno de los siguientes **requisitos ESPECÍFICOS** indicados en el apartado Segundo.3:

- Estar en posesión alguna de las **TITULACIONES** que para cada especialidad se recogen en el **Anexo III** de la convocatoria.
- Haber desempeñado puestos como personal interino durante al menos 2 cursos completos en el Cuerpo y Especialidad.
- Haber superado la primera prueba de la fase de oposición (incluida prueba práctica) en la especialidad en cualquiera de las convocatorias realizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León a partir del año 2000.

11. Para estar en las LISTAS DE INTERINOS ¿es necesario PRESENTARSE AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO de ingreso?

Apartado Segundo. 3. Requisitos específicos para participar por el procedimiento de baremación de interinos.

SÍ. Para ser incluido en las listas de interinos, además de cumplir los requisitos generales y específicos que establece la convocatoria **ES NECESARIO PRESENTARSE A LA REALIZACIÓN DE LA PARTE DE LA PRUEBA DE LA FASE DE OPOSICIÓN QUE SE REALICE EN PRIMER LUGAR** en cualquiera de las especialidades convocadas.

Se entenderá que el aspirante se ha presentado a la realización de la parte de la prueba de la fase de oposición que se realice en primer lugar:

Presentarse a la realización y firma del primer ejercicio.

La presentación del aspirante a la realización y firma del primer ejercicio debe estar acreditada por el Tribunal.

EL ASPIRANTE DEBERÁ **COMPARECER AL LLAMAMIENTO** DE ASPIRANTES realizado POR EL TRIBUNAL, **ENTRAR EN EL AULA, FIRMAR Y ENTREGAR EL EJERCICIO DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL TRIBUNAL.**

Este requisito **NO SERÁ EXIGIDO** a los aspirantes QUE FORMEN PARTE DE LOS LISTADOS DE INTERINOS ACTUALMENTE VIGENTES, derivados de los procesos de baremación convocados por la Orden EDU/561/2008, Orden EDU/495/2010, Orden EDU/149/2015, Orden EDU/246/2018 y Orden EDU/255/2020. Estos aspirantes deberán presentar certificación expedida por el tribunal seleccionador correspondiente (*hasta el 3 de julio de 2023, incluido*) en la que se acredite la

presentación a la realización de la primera prueba o parte A de la prueba única de la fase de oposición de los procedimientos selectivos de ingreso convocados por otras Administraciones educativas.

EXCEPCIONALMENTE, los aspirantes que en el curso 2022-2023 estén en las listas vigentes y que como consecuencia de la aplicación de la normativa vigente, **no puedan participar en el proceso selectivo de ingreso para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590), en las especialidades que resultan de la integración del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591)**, deben participar en el proceso de baremación de interinos para mantenerse en las listas de dichas especialidades pero **NO es necesario participar en el proceso selectivo de ingreso.**

12. Para participar en el proceso de ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA en lenguas extranjeras ¿qué requisitos debe cumplir?

Apartado Segundo. 4. Requisitos específicos para participar por el procedimiento de baremación de interinos.

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado Segundo.1 de la convocatoria, todos los siguientes:

- participar en el procedimiento selectivo de ingreso,
- presentarse a la realización de la parte de la prueba de la fase de oposición que se realice en primer lugar
- y participar en el procedimiento de baremación de interinos
- **Poseer alguna de las titulaciones académicas o de las certificaciones de nivel acreditativas del dominio de la lengua extranjera equivalente al nivel B2 o superior** del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) indicadas en el **Anexo IV**. En el caso de las certificaciones de nivel, deberá acreditarse como mínimo el nivel B2 en todas las competencias objeto de certificación.

Los aspirantes que ya se encuentren acreditados en el idioma correspondiente (convocatorias recogidas en el anexo V) no deben solicitarlo en esta convocatoria.

13. ¿En qué momento tengo que cumplir los REQUISITOS generales y específicos que establece la convocatoria?

Apartado Segundo. 5. Fecha de referencia de los requisitos.

Tanto los requisitos generales como los específicos **deberán cumplirse en el día de finalización del plazo para la presentación de solicitudes y mantenerse** hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera o, en su caso, durante la vigencia de las listas de interinidad y en el periodo de prestación de servicios, salvo el conocimiento del castellano.

Excepciones: el conocimiento del castellano y el requisito de formación pedagógica y didáctica para los cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas (0594), Profesores de Artes Plásticas y Diseño (0595) y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (0596).

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

14. ¿Qué debo tener en cuenta respecto a mi solicitud de participación?

Apartado Tercero. Solicitudes, tasas, documentación y plazo de presentación.

En una misma solicitud puedo participar en:

- **PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO** (puede solicitar 1 o varias especialidades)
- **BAREMACIÓN DE INTERINOS** (1 o varias especialidades en las que desee incorporarse a listas)
- **ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA** en lenguas extranjeras (en 1 o más lenguas).

Si se desea **presentarse** al procedimiento selectivo de **INGRESO** en **varias especialidades** debe tener en cuenta:

- Existirá **coincidencia temporal** en el inicio de los procesos selectivos. El día fijado para el inicio solo podrá presentarse a 1 especialidad.
- *En su solicitud deberá cumplimentar todas las especialidades a las que desee presentarse en el procedimiento selectivo de ingreso y, por tanto, abonar la Tasa correspondiente por cada especialidad.*
- **El abono de la Tasa es por cada especialidad** que consigne para participar en el procedimiento selectivo de ingreso. En su solicitud, deberá consignar el nº de 13 dígitos y adjuntar el Modelo 046 asociado a cada especialidad de ingreso.

Si desea **también participar** en el procedimiento de **BAREMACIÓN DE INTERINOS** deberá indicarlo en los apartados correspondientes de su solicitud.

Si desea **también participar** en el procedimiento de **Acreditación de la Competencia Lingüística** en lenguas extranjeras, podrá solicitar la acreditación en más de una lengua extranjera y en más de un cuerpo docente en la misma solicitud. Recuerde que si ya está acreditado en un idioma no podrá solicitarlo para ese mismo idioma ya acreditado.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (apartado Tercero.1)		
Procedimiento Selectivo de INGRESO	Baremación de INTERINOS	Acreditación Competencia Lingüística
1 o más especialidades	1 o más especialidades	1 o más lenguas extranjeras

SOLICITUD	Procedimiento Selectivo de Ingreso	TASAS	Baremación de Interinos	Acreditación Competencia Lingüística
1 Solicitud	1 Especialidad	1 Modelo 046	1 o más especialidades	1 o más lenguas extranjeras
1 Solicitud	2 Especialidades	2 Modelos 046	1 o más especialidades	1 o más lenguas extranjeras
1 Solicitud	3 Especialidades	3 Modelos 046	1 o más especialidades	1 o más lenguas extranjeras

La solicitud de participación en esta convocatoria **se debe cumplimentar obligatoriamente a través de la aplicación informática** disponible en:

- **Portal de Educación** de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>)
- Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Acceder a la **aplicación informática** para cumplimentar su solicitud de participación mediante **plataforma de identificación y firma electrónica CI@ve**.

La aplicación informática permitirá la **cumplimentación en línea de la solicitud y el registro electrónico**.

Por cada especialidad solicitada en el procedimiento selectivo de **INGRESO** se deberá abonar el importe en concepto de **TASAS por derechos de examen**. La falta de pago de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante.

Toda la **DOCUMENTACIÓN** que deba adjuntarse en la solicitud:

- 1º. Se debe **digitalizar en formato Pdf e incorporar a REDOA** (Repositorio de Documentación Acreditativa).
- 2º. **Asociar** los documentos previamente incorporados a REDOA en los apartados que corresponda de su solicitud.

15. ¿Qué **PLAZO** tengo para presentar la solicitud de participación?

Apartado Tercero.4. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Desde el **jueves 2** de marzo de 2023 hasta el **miércoles 29** de marzo de 2023, ambos inclusive.

16. ¿Qué **SOLICITUD** tengo que presentar para participar en el PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO?

Apartado Tercero. Solicitudes, tasas, documentación y plazo de presentación.

La solicitud de participación en el procedimiento selectivo de ingreso es la misma que para participar en el proceso de baremación para formar parte de las listas de interinos y para solicitar la acreditación de la competencia lingüística.

La solicitud se cumplimentará obligatoriamente a través de la aplicación informática y se registrará electrónicamente.

La aplicación informática estará disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://tramitacastillayleon.jcyl.es>).

El acceso a la aplicación para cumplimentar la solicitud se realizará a través de la **plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve**.

Debe realizar el **pago de la TASA** que corresponda según las especialidades solicitadas para el ingreso en el plazo de presentación de solicitudes. Es aconsejable realizar primero el abono de la/s tasa/s y a continuación realizar la cumplimentación de la solicitud.

Toda la **DOCUMENTACIÓN** que deba acompañar a la solicitud se debe digitalizar previamente en formato Pdf e incorporar a REDOA (Repositorio de Documentación Acreditativa). Para asociar documentación a su solicitud es necesario que esté incorporada antes en REDOA.

17. ¿Qué **SOLICITUD** tengo que presentar para participar en el proceso de baremación para formar parte de las LISTAS DE INTERINOS?

Apartado Tercero. Solicitudes, tasas, documentación y plazo de presentación.

La solicitud de participación en el proceso de baremación para formar parte de las listas de interinos y para solicitar la acreditación de la competencia lingüística es la misma que para participar en el procedimiento selectivo de ingreso. **En su solicitud deberá indicarlo expresamente y cumplimentar los apartados correspondientes para participar.**

18. ¿CUÁNTAS solicitudes puedo presentar para participar en el PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO?

Apartado Tercero. Solicitudes, tasas, documentación y plazo de presentación.

Para participar en el PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO se presentará **una única solicitud**.

En su **solicitud** de participación puede **cumplimentar 1 o varias especialidades** de las convocadas a la que desea optar en el procedimiento selectivo de ingreso.

Por cada especialidad a la que opta en el proceso selectivo de ingreso debe abonar la correspondiente Tasa.

Debe tener en cuenta que existirá coincidencia temporal en el inicio del proceso selectivo en todas las especialidades, no procediendo en estos casos la devolución de las tasas.

19. ¿Puedo optar a **MÁS de 1 especialidad en el procedimiento selectivo de ingreso**?

Apartado Tercero.2. Tasas.

Sí.

Si opta a más de una especialidad deberá presentar una única solicitud de participación y **cumplimentar tantas especialidades a las que desee optar en el proceso selectivo.**

Por cada especialidad de participación en el procedimiento selectivo de ingreso deberá realizar el **abono de tasas.**

Debe tener en cuenta que existirá coincidencia temporal en el inicio del proceso selectivo en todas las especialidades, no procediendo en estos casos la devolución de las tasas.

TASAS

20. ¿Cómo abono la TASA por derechos de examen?

Apartado Tercero.2. Tasas.

La cuota de examen, TASA, se abonará a través de Modelo **046** que se encuentra publicado en el PORTAL TRIBUTARIO de la Junta de Castilla y León. <http://www.tributos.jcyl.es/>,



MODELO 046 DE PAGO DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

Acceso al modelo 046

Permite obtener el modelo en formato PDF, o bien, realizar la cumplimentación on line

El **pago de la TASA** podrá realizarse mediante alguno de los siguientes medios:

- Pago presencial mediante ingreso.
- Pago con tarjeta de débito o crédito de cualquier entidad financiera.
- Pago por vía telemática cumplimentando el modelo 046

En el PORTAL TRIBUTARIO de la Junta de Castilla y León. <http://www.tributos.jcyl.es/>, se especifican las instrucciones:

■ **Modelo 046 on line. Acceso sin certificado.** Esta modalidad permite:

- Realizar el pago del modelo 046 con tarjeta de débito o crédito de cualquier entidad financiera con TPV virtual.
- Imprimir el modelo cumplimentado para efectuar el pago presencial mediante ingreso a través de **entidad colaboradora** o en la cuenta restringida determinada por el centro gestor.

PREGUNTAS FRECUENTES

[Ir índice](#)

- **Pago telemático del modelo 046. Acceso con certificado/DNI electrónico.** Acceso al modelo 046, mediante Internet Explorer, para pagos telemáticos con firma electrónica:

— Acceso al **Modelo 046** para efectuar el pago telemático.

RECUERDA:

- **Por cada especialidad** que solicite participar en el procedimiento selectivo de Ingreso debe abonar la Tasa correspondiente y adjuntar el modelo 046. Debe abonar tantas Tasas como Especialidades solicite.

21. Si estoy EXENTO de la TASA ¿tengo que presentar el Modelo 046?

Apartado Tercero.2. Tasas.

Tienes que adjuntar el modelo 046 aunque no tengas que pagar, con la documentación correspondiente.

22. Para el abono de las TASAS ¿A qué SUBGRUPO pertenece el cuerpo por el que participo en el procedimiento selectivo de ingreso?

Apartado Tercero.2. Tasas.

CUERPO	SUBGRUPO	TASA
0590	A1	30,80 €
0592		
0593		
0594		
0595		
0596	A2	25,65 €
0598		

DOCUMENTACIÓN

23. ¿Qué DOCUMENTACIÓN debe acompañar a la solicitud de participación?

Apartado Tercero.3. Documentación.

Toda la **DOCUMENTACIÓN** que deba adjuntarse en la solicitud:

PREGUNTAS FRECUENTES

[Ir índice](#)

- 1º.** Se debe **digitalizar previamente en formato Pdf e incorporar a REDOA** (Repositorio de Documentación Acreditativa).
- 2º.** **Asociar** los documentos previamente incorporados a REDOA en los apartados que corresponda de su solitud.

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO	BAREMACIÓN DE INTERINOS	ACREDITACIÓN COMPETENCIA LINGÜÍSTICA
DNI o documento acreditativo de la identidad (anverso y reverso) cuando no autorice la verificación de datos de identidad	TÍTULO exigido para impartir la especialidad (anverso y reverso) siempre que no autorice la consulta en el Registro de Títulos Universitarios Oficiales Certificación Académica o documentos que acrediten alguno de los otros requisitos específicos para desempeñar puestos de interinidad en una determinada especialidad	Título o Certificado que acredite el nivel de competencia lingüística correspondiente al idioma o a los idiomas en los que quiera ser acreditado
TÍTULO exigido para el ingreso (anverso y reverso) o Certificación Académica Oficial Si el Título se ha obtenido en el extranjero aportar credencial de homologación		
Documento que acredite poseer la Formación Pedagógica y Didáctica	Certificación de cualquiera de los resultados obtenidos en los procedimientos selectivos convocados en Castilla y León en el cuerpo y especialidad que corresponda (exentos quienes lo tengan reconocido por haber participado en procesos de baremación)	
Modelo 046 que acredite el abono de la Tasa o justificante de autoliquidación del pago telemático o, en su caso de la exención de pago		
Exentos: justificar la exención	Relación de la documentación aportada para la valoración de méritos	
Grado de Discapacidad igual o superior al 33% (cuando no autorice la consulta o el certificado haya sido expedido en País Vasco, Ceuta o Melilla)	Certificación acreditativa de presentación a procedimientos selectivos en otras CCAA para los interinos que formen parte de las listas actualmente vigentes	
Familia Numerosa (cuando no autorice la consulta o el certificado haya sido expedido en País Vasco)		
Víctimas de Terrorismo		
Nacionalidad distinta a la española (documentos apartado Décimo.1)		
Turno de reserva de discapacidad reconocida (igual o superior al 33%) – acreditar con certificado cuando no autorice la consulta o el certificado expedido en País Vasco, Ceuta o Melilla		
Adaptaciones para la realización de algún ejercicio (Dictamen Técnico Facultativo – circunstancia que ocasiona la necesidad de adaptación, la adaptación de tiempo y medios materiales)		
Si pertenece a una confesión religiosa en la que el descanso laboral semanal impida realizar las pruebas en día y hora determinados (certificado autoridad religiosa)		

24. ¿Es necesario presentar los documentos justificativos de las actividades de formación para su valoración según el baremo de interinos (Anexo VI)?

Apartado Tercero.3. Documentación.

NO será necesaria la presentación de los documentos justificativos de las actividades de formación que se ajusten al **apartado C2 a) y b) del anexo VI**, que figuren inscritos en el **REGISTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO DE**

CASTILLA Y LEÓN en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorándose de oficio dichos méritos. Las actividades que en la citada fecha estuviesen pendientes de inscripción en dicho registro, serán asimismo valorables de oficio siempre que cumplan los requisitos indicados en dichos apartados.

Deberá tener en cuenta que la Administración podrá requerir, en todo momento, a quienes se acojan a esa valoración, para que aporten cuanta documentación sea precisa en la resolución de dudas o alegaciones.

25. ¿CUÁNDO debo presentar la DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO del procedimiento selectivo de INGRESO?

Apartado Tercero.3. Documentación.

Apartado Visigésimotercero.1. Documentación para la fase de concurso.

En el plazo de presentación de solicitudes únicamente se deben adjuntar a la solicitud los documentos relativos a la valoración de méritos para la constitución de listas de aspirantes en régimen de interinidad.

Para la valoración de los **méritos de la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso**, los aspirantes que superen la fase de oposición deberán incorporar a REDOA, digitalizada en formato Pdf, copia de la documentación justificativa indicada en el baremo que aparece recogido en el Anexo IX, asociándola al correspondiente formulario electrónico.

El plazo para aportar la documentación de la fase de concurso será de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados que relacionen las puntuaciones obtenidas por todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

ESPECIALIDADES CONVOCADAS

26. ¿Qué ESPECIALIDADES se convocan en el PROCEDIMIENTO SELECTIVO de INGRESO?

Las especialidades convocadas en los **procedimientos selectivos son las mismas** especialidades en las que se realiza **proceso de baremación** para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad.

En el **Anexo II** de la convocatoria se recogen las especialidades en las que se convoca procedimiento selectivo y proceso de baremación para la constitución de listas de interinos.

PREGUNTAS FRECUENTES

[Ir índice](#)

0590 - CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

001-FILOSOFÍA	205-INTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS
002-GRIEGO	206-INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
003-LATÍN	208-LABORATORIO
004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	212-OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
005-GEOGRAFÍA E HISTORIA	214-OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
006-MATEMÁTICAS	215-OPERACIONES DE PROCESOS
007-FÍSICA Y QUÍMICA	216-OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	219-PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
009-DIBUJO	220-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
010-FRANCÉS	221-PROCESOS COMERCIALES
011-INGLÉS	222-PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
012-ALEMÁN	225-SERVICIOS A LA COMUNIDAD
017-EDUCACIÓN FÍSICA	227-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
018-ORIENTACIÓN EDUCATIVA	229-TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO
019-TECNOLOGÍA	231-EQUIPOS ELECTRÓNICOS
061-ECONOMÍA	
101-ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	
102-ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL	
103-ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	
104-CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN	
105-FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	
106-HOSTELERÍA Y TURISMO	
107-INFORMÁTICA	
108-INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	
110-ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL	
111-ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	
112-ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	
113-ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS	
115-PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	
116-PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	
117-PROCESOS DE DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS	
118-PROCESOS SANITARIOS	
119-PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	
124-SISTEMAS ELECTRÓNICOS	

0592 - CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

006-ESPAÑOL
011-INGLÉS
012-ITALIANO

0594 - CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

404-CLARINETE
406-CONTRABAJO
408-FAGOT
414-GUITARRA
416-HISTORIA DE LA MÚSICA
419-OBOE
422-PERCUSIÓN
423-PIANO
427-TROMPA
428-TROMPETA
460-LENGUAJE MUSICAL

PREGUNTAS FRECUENTES

[Ir índice](#)

0595 - CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

507-DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR
512-DISEÑO GRÁFICO
521-MEDIOS AUDIOVISUALES
522-MEDIOS INFORMÁTICOS

0596 - CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

606-ENCUADERNACIÓN ARTÍSTICA
614-TÉCNICAS DE GRAADO Y ESTAMPACIÓN
617-TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN

0598 – CUERPO DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL

001-COCINA Y PASTELERÍA
002-ESTÉTICA
003-FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
004-MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
005-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
006-PATRONAJE Y CONFECCIÓN
007-PELUQUERÍA
008-PRODUCCIÓN DE ARTES GRÁFICAS
009-SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
010-SOLDADURA

27. ¿Qué ESPECIALIDADES se convocan en el PROCESO DE BAREMACIÓN para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad?

Las especialidades convocadas en el **proceso de baremación** para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad **son las mismas que las especialidades convocadas en el procedimiento selectivo de ingreso.**

En el **Anexo II** de la convocatoria se recogen las especialidades en las que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y procedimiento de baremación para la constitución de listas de interinos.

BAREMACIÓN INTERINOS

28. ¿Cómo puedo participar en el proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad?

Apartado Segundo. Requisitos de los participantes
Apartado Tercero. Solicitudes, tasas, documentación y plazo de presentación.

Además de cumplir los requisitos generales para participar en esta convocatoria y los específicos para el procedimiento de baremación de interinos, deberá cumplimentar los apartados relativos a la baremación de interinos en su solicitud de participación.

En su solicitud deberá indicar expresamente que desea participar en el procedimiento de baremación de interinos y deberá indicar la especialidad o especialidades en las que desee ser incluido en listas.

Podrá solicitar la baremación en todas las especialidades del Anexo II para las que se encuentre habilitado y acreditarlo con la documentación exigida previamente digitalizada e incorporada a REDOA (Registro de Documentación Acreditativa).

29. ¿En qué ESPECIALIDADES puedo solicitar estar en listas de interinos?

Apartado Segundo. Requisitos de los participantes

Para solicitar formar parte de la **lista de interinos en una determinada especialidad** se debe cumplir, además de los requisitos generales de la convocatoria, los siguientes **requisitos ESPECÍFICOS** indicados en el apartado Segundo.3:

- Estar en posesión alguna de las **TITULACIONES que para cada especialidad se recogen en el Anexo III** de la convocatoria.
- Haber desempeñado puestos como personal interino durante al menos 2 cursos completos en la Especialidad.
- Haber superado la primera prueba de la fase de oposición (incluida prueba práctica) en la especialidad en cualquiera de las convocatorias realizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León a partir del año 2000.

Las especialidades objeto de baremación en este proceso **son las mismas que las especialidades convocadas en los procesos selectivos** y que se recogen en el **Anexo II** de la convocatoria.

30. ¿DEBO PRESENTARME AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO de ingreso para formar parte de las listas de interinos?

Apartado Segundo.3. Requisitos específicos para los participantes en el procedimiento de baremación de interinos

Sí. Para formar parte de las listas de interinos en cualquiera de las **especialidades recogidas en el Anexo II** de la convocatoria, es un requisito **PRESENTARSE A LA REALIZACIÓN DE LA PARTE DE LA PRUEBA DE LA FASE DE OPOSICIÓN QUE SE REALICE EN PRIMER LUGAR** del procedimiento selectivo de ingreso.

Se entenderá que el aspirante se ha presentado a la realización de la parte de la prueba de la fase de oposición que se realice en primer lugar:

Presentarse a la realización y firma del primer ejercicio.

La presentación del aspirante a la realización y firma del primer ejercicio debe estar acreditada por el Tribunal.

EL ASPIRANTE DEBERÁ **COMPARECER AL LLAMAMIENTO** DE ASPIRANTES realizado POR EL TRIBUNAL, **ENTRAR EN EL AULA, FIRMAR Y ENTREGAR EL EJERCICIO** DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL TRIBUNAL.

Este requisito NO SERÁ EXIGIDO a los aspirantes QUE FORMEN PARTE DE LOS LISTADOS DE INTERINOS ACTUALMENTE VIGENTES, derivados de los procesos de baremación convocados por la Orden EDU/561/2008, Orden EDU/495/2010, Orden EDU/149/2015, Orden EDU/246/2018 y Orden EDU/255/2020. Estos aspirantes deberán presentar certificación expedida por el tribunal seleccionador correspondiente (hasta el 3 de julio de 2023, incluido) en la que se acredite la presentación a la realización de la primera prueba o parte A de la prueba única de la fase de oposición de los procedimientos selectivos de ingreso convocados por otras Administraciones educativas.

EXCEPCIONALMENTE, los aspirantes que en el curso 2022-2023 estén en las listas vigentes y que como consecuencia de la aplicación de la normativa vigente, **no puedan participar en el proceso selectivo de ingreso para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590), en las especialidades que resultan de la integración del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos d formación Profesional (0591)**, deben participar en el proceso de baremación de interinos para mantenerse en las listas de dichas especialidades pero **NO es necesario participar en el procedimiento selectivo de ingreso**

31. ¿Qué DOCUMENTACIÓN debo presentar para formar parte de las listas de INTERINOS?

Apartado Tercero. Solicitudes, tasas, documentación y plazo de presentación.

Los aspirantes que deseen formar parte de las **listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad**, además de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo de ingreso, **deberán incorporar a REDOA** (Registro de Documentación Acreditativa), **digitalizada previamente en formato Pdf, y asociar a su solicitud**, copia de la siguiente documentación:

- **Por cada una de las especialidades** en las que desee estar en listas debe presentar el **título académico necesario para impartir la especialidad** correspondiente o documento equivalente, la **certificación académica personal**, o en su defecto, los documentos que acrediten que posee la condición válida señalada en el apartado Segundo.3 (requisitos específicos) para desempeñar puestos de interinidad en una determinada especialidad. Las titulaciones universitarias deberán aportarse siempre que se opongá a su consulta en el Registro de Títulos Universitarios Oficiales del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En el caso de que con una misma titulación el aspirante pueda impartir diferentes especialidades, solo deberá aportar el título correspondiente.

- Cualquiera de los **resultados obtenidos en los procedimientos selectivos de ingreso convocados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León** a partir del año 2000 para la valoración del **apartado B)** del Anexo VI (Baremo de méritos) **en el cuerpo y la especialidad** que corresponda. Estarán exentos de presentar estos documentos, los aspirantes que habiendo participado en procesos de baremación convocados por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León ya tuvieran reconocido este resultado y sea éste el que deseen mantener.
- Relación de la documentación aportada para la valoración de méritos realizada en el formulario de solicitud al que habrá de incorporar la siguiente documentación justificativa:
 - ✓ Si opta por baremación ordinaria deberá presentar la documentación justificativa de todos los méritos
 - ✓ Si opta por la baremación simplificada deberá aportar los documentos justificativos de los méritos obtenidos desde el 31 de octubre de 2020.
- Toda la **documentación acreditativa de los méritos** que se aleguen para su valoración conforme a lo establecido en el **Anexo VI** (Baremo de méritos) deberá incorporarse a REDOA (Registro de Documentación Acreditativa), digitalizada previamente en formato Pdf y deber asociarse a su solicitud.
- **Si forma parte de los listados definitivos de baremación actualmente vigentes y se presenta** a la realización de la primera prueba o de la parte A de la prueba única de la fase de oposición en los procedimientos selectivos convocados por otras Administraciones Educativas, deberá aportar **certificación acreditativa del acto de presentación expedida por el tribunal calificador (hasta el 3 de julio de 2023 a través de la aplicación informática que se habilite)**.

32. ¿Cuáles son las MODALIDADES DE BAREMACIÓN?

Apartado Cuadragésimo tercero.1. Modalidades de baremación.

Las **modalidades** de baremación son:

Baremación **ORDINARIA**: se valorarán todos los méritos presentados con independencia de la fecha de obtención de los mismos.

Baremación **SIMPLIFICADA**: tiene por objeto reducir y simplificar la presentación documental de méritos al tenerse en cuenta parte de la documentación presentada al tener en cuenta la valoración de los mismos realizada en la baremación convocada por Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo.

Los apartados del baremo en los que se puede optar a la baremación SIMPLIFICADA son: A, C1, C2 y C3.

33. ¿A qué MODALIDAD DE BAREMACIÓN puedo optar?

Apartado Vigésimotavo. Proceso de baremación.

Las MODALIDADES DE BAREMACIÓN son:

- Baremación **ORDINARIA**: se bareman todos los méritos con independencia de la fecha de obtención de los mismos.
- Baremación **SIMPLIFICADA**: se tiene en cuenta parte de la documentación presentada en la baremación convocada por Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo.

✓ **NO** participó en el proceso de baremación convocado por **Orden EDU/255/2020**, de 4 de marzo:

- **Obligatoriamente** debe utilizar la modalidad de baremación **ORDINARIA**.
- Debe elegir en su solicitud la modalidad ordinaria en los apartados A, C1, C2 y C3 del baremo y **presentar TODOS los méritos** que deseen para su valoración.

✓ **SÍ** participó en el proceso de baremación convocado por **Orden EDU/255/2020**, de 4 de marzo:

- **PODRÁ OPTAR** por la modalidad ORDINARIA o SIMPLIFICADA en los apartados A, C1, C2 y C3 del baremo.
- En los apartados en los que opte por la modalidad **simplificada** presentará **únicamente** para su valoración los **méritos obtenidos desde el día 31 de octubre de 2020** hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Si en alguno de los apartados A, C1, C2 y C3 OPTA por la baremación ORDINARIA, deberá elegir dicha opción en su solicitud y presentar todos los méritos relativos al apartado seleccionado.

34. ¿Puedo optar por la modalidad SIMPLIFICADA de baremación?

Apartado Vigésimotavo. Proceso de baremación.

SI PARTICIPÓ en el proceso de baremación convocado por **Orden EDU/255/2020**, de 4 de marzo **PUEDE OPTAR** por la baremación ordinaria o simplificada en los apartados A, C1, C2 y C3 del baremo (Anexo VI).

Si opta por la modalidad simplificada *solo tendrá que presentar para su valoración los **méritos obtenidos desde el día 31 de octubre de 2020 hasta** el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.*

35. ¿Qué MÉRITOS presento si opto por la modalidad SIMPLIFICADA de baremación?

Apartado Vigésimotavo. Proceso de baremación.

Si opta por la modalidad simplificada *solo tendrá presentar para su valoración los **méritos obtenidos desde el día 31 de octubre de 2020 hasta** el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes*, correspondientes a los apartados A, C1, C2 y C3 del baremo en los que haya elegido esta modalidad simplificada.

36. ¿Qué MÉRITOS presento si participo por la modalidad ORDINARIA de baremación?

Apartado Vigésimotavo. Proceso de baremación.

Si participa por la modalidad **ORDINARIA** de baremación deberá presentar **TODOS** los méritos que desee para su valoración conforme al baremo (**Anexo VI**).

37. Si opto por la modalidad de baremación SIMPLIFICADA y no he participado en el procedimiento de baremación convocado por Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo ¿qué ocurre?

Si **no participó** en el procedimiento de baremación de interinos convocado por **Orden EDU/255/2020**, de 4 de marzo, no puede optar por la baremación simplificada y **SOLO se le valorarán los méritos por baremación ordinaria conforme a la documentación presentada**.

Una vez elegida modalidad de baremación en su solicitud no se podrá alegar error a efectos de incorporar nuevos méritos, VALORÁNDOSE EXCLUSIVAMENTE LO APORTADO CON SU SOLICITUD.

38. ¿Cómo se calcula la PUNTUACIÓN DE OPOSICIÓN para su valoración en el APARTADO B) del baremo de méritos?

Apartado Vigésimotercero.3. Valoración de los resultados de procedimientos selectivos a partir del año 2000.

EJEMPLO 1: Nota del **proceso selectivo** de ingreso convocado en **2010** en una especialidad con prueba práctica (0590105 – Formación y Orientación Laboral)

- $0590105 (A + (B1 + B2 + B3)/3) / 2 = (5,74 + (7,962 + 7,9833 + 3,662)/3)/2 = 5,74 + (19,6073/3) / 2 = (5,74 + 6,5358) / 2 = 6,1379$
- *Nota media: 6,1379*
- Aplicación del *coeficiente corrector de 0,80* a la nota media: $6,1379 \times 0,80 = 4,9103$
- Aprobado parte A de la prueba de la fase de oposición: SI (+ 1,000)
- Aprobado parte B de la prueba de la fase de oposición: SI (+ 1,000)
- Puntos Apartado B) del baremo de méritos $= 4,910 + 1 + 1 = 6,910$

EJEMPLO 2: Nota del **proceso selectivo** de ingreso convocado en **2010** en una especialidad sin prueba práctica (0590004 – Lengua Castellana y Literatura)

- $0590004 (A + (B1 + B2) / 2) / 2 = (7,49 + (8,73 + 7,45) / 2) / 2 = (7,49 + (16,18)/2) / 2 = 7,49 + 8,09 / 2 = 7,79$
- *Nota media: 7,7900*
- Aplicación del *coeficiente corrector de 0,80* a la nota media: $7,7900 \times 0,80 = 6,232$
- Aprobado parte A de la prueba de la fase de oposición: SI (+ 1,000)
- Aprobado parte B de la prueba de la fase de oposición: SI (+ 1,000)
- Puntos Apartado B) del baremo de méritos $= 6,232 + 1 + 1 = 8,232$

EJEMPLO 3: Nota del **proceso selectivo** de ingreso convocado en **2008** en una especialidad sin prueba práctica (0590007 – Física y Química)

- $0590007 (A + (B1 + B2)/2) / 2 = (4,3333 + (4,1810 + 6,8920)/2) / 2 = (4,3333 + (11,073)/2) / 2 = (4,3333 + 5,5365) / 2 = 4,9349$
- *Nota media: 4,9349*
- Aplicación del *coeficiente corrector de 0,80* a la nota media: $4,9349 \times 0,80 = 3,948$
- Aprobado parte A de la prueba de la fase de oposición: NO
- Aprobado parte B de la prueba de la fase de oposición: SI (+ 1,000)
- Puntos Apartado B) del baremo de méritos $= 3,948 + 0 + 1 = 4,948$

EJEMPLO 4: Nota del proceso selectivo de ingreso convocado en **2015**

- $(\text{Nota 1ª Prueba } (3,7705) + \text{Nota 2ª Prueba } (0,000)) / 2 (\text{nº pruebas})$
- *Nota media: $(3,7705 + 0) / 2 = 1,8853$*
- Aplicación del *coeficiente corrector de 0,80* a la nota media: $1,8853 \times 0,80 = 1,508$

PREGUNTAS FRECUENTES

[Ir índice](#)

- Aprobado primera prueba de la fase de oposición: NO
- Aprobado segunda prueba de la fase de oposición: NO
- Puntos Apartado B) del baremo de méritos = $1,508 + 0 + 0 = 1,508$

39. ¿Qué LISTADOS se publican en el proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad?

Apartado Trigésimo primero. Listado provisional de participantes, listado de subsanaciones y listados provisionales y definitivos de baremación.

- **LISTADO ALFABÉTICO PROVISIONAL DE PARTICIPANTES** en el proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, indicando, en su caso la causa de exclusión, una relación de subsanaciones a realizar por los participantes y el plazo para realizar la subsanación.
- **LISTADO ALFABÉTICO PROVISIONAL** de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y los **listados de todas las ESPECIALIDADES ORDENADOS POR PUNTUACIÓN**. Además, se publicará la relación de las subsanaciones efectuadas. En la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos se establecerá un plazo para efectuar alegaciones mediante formulario electrónico.
- **LISTADO ALFABÉTICO DEFINITIVO** de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, así como los **listados definitivos de todas las ESPECIALIDADES ORDENADOS POR PUNTUACIÓN**.

Debe tenerse en cuenta que el hecho de figurar en las citadas listas definitivas no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en este proceso. Cuando del examen de la documentación que debe presentarse, en caso de serle adjudicado un puesto, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, el interesado decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este proceso.

40. Después de participar en el proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad ¿qué debo hacer para OPTAR A PUESTOS en régimen de interinidad para el curso 2023/2024?

Apartado Trigésimo tercero. Adjudicación de puestos en régimen de interinidad.

Anualmente, se publica la convocatoria de los procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad.

En dicha convocatoria se establece la forma en la que se podrá solicitar la participación en los procesos de adjudicación de puestos en régimen de interinidad para el curso 2023/2024.

Además de formar parte de las listas de interinos, para optar a puestos en régimen de interinidad durante el curso 2023/2024, deberá participar en dicho proceso de adjudicación informatizada.

ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN LENGUAS EXTRANJERAS

41. Si deseo optar a PUESTOS en régimen de interinidad con PERFIL BILINGÜE ¿es necesaria la Acreditación de la Competencia Lingüística?

Apartado Trigésimo cuarto. Normas generales.

Sí. Para **optar a vacantes o sustituciones** que conlleven la impartición de áreas, materias o módulos no lingüísticos en los programas de educación bilingüe en centros públicos dependientes de la Comunidad de Castilla y León autorizados

como **secciones lingüísticas o secciones bilingües** podrán solicitar en esta convocatoria la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras (**Anexo IV**).

Si **YA ESTÁ acreditado** por alguna de las convocatorias recogidas en el **Anexo V** NO DEBE SOLICITAR LA ACREDITACIÓN.

42. ¿Cómo solicito la Acreditación de la Competencia Lingüística en un determinado idioma?

Apartado Segundo.4. Requisitos específicos para participantes en el procedimiento para la acreditación de la competencia lingüística.

En este proceso puede solicitar la acreditación indicándolo en su solicitud de participación y cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado Segundo. 4 de la convocatoria:

- ✓ **Participar en el procedimiento selectivo de ingreso y presentarse a la realización** de la parte de la prueba que se realice en primer lugar.
- ✓ **Participar en el procedimiento de baremación de interinos.**
- ✓ Poseer alguna de las **titulaciones académicas o de las certificaciones de nivel** acreditativas del dominio de la lengua extranjera equivalente al **nivel B2 o superior** del marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) indicadas en el **Anexo IV**. En el caso de las certificaciones de nivel, deberá acreditarse como mínimo el nivel B2 en todas las competencias objeto de certificación.

NO PUEDEN PARTICIPAR en este procedimiento los aspirantes que ya se encuentren acreditados en el idioma correspondiente a través de las convocatorias recogidas en el **Anexo V**.

43. Si **YA ESTÁ ACREDITADO** en un determinado idioma conforme a las convocatorias relacionadas en el Anexo V ¿puede solicitar la acreditación de la competencia lingüística en ese mismo idioma?

Apartado Segundo.4. Requisitos específicos para participantes en el procedimiento para la acreditación de la competencia lingüística.

NO debe solicitar la acreditación en este proceso el aspirante que ya se encuentre acreditado en el idioma correspondiente por alguna de las convocatorias recogidas en el **Anexo V**.

NO puede solicitar la acreditación de la competencia lingüística en el idioma que ya esté acreditado.

44. ¿Debo INCLUIR LOS TÍTULOS Y/O CERTIFICADOS que alego para la acreditación de la competencia lingüística en la relación de méritos para la baremación de interinos?

Apartado Tercero.3.4. Documentación para la participación en el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística.

Sí, debe incorporar a REDOA (Registro de Documentación Acreditativa), digitalizada previamente en formato Pdf, y asociar a su solicitud, copia de la titulación o de la certificación que acredite el nivel de competencia lingüística correspondiente al idioma o a los idiomas en los que quiera ser acreditado (**Anexo IV**).

45. Si he solicitado la acreditación de la competencia lingüística en un determinado idioma ¿CÓMO PUEDO SABER SI ESTOY ACREDITADO?

Apartado Trigésimo quinto. Listados provisionales y definitivos de participantes acreditados.

Analizadas por la comisión de valoración las solicitudes y el cumplimiento de los requisitos de todos los aspirantes que hayan solicitado la acreditación de la competencia lingüística, se publicará una resolución de la Directora General de

Recursos Humanos aprobando las **RELACIONES PROVISIONALES DE PARTICIPANTES ACREDITADOS Y DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**, con indicación de la causa de exclusión, estableciendo el correspondiente plazo para presentar alegaciones o subsanar, en su caso, los títulos y certificaciones alegados y no justificados debidamente.

Finalizado el plazo de alegaciones y subsanaciones, y valoradas las mismas por la comisión de baremación y acreditación, la Dirección General de Recursos Humanos dictará la oportuna resolución por la que se aprobarán las **RELACIONES DEFINITIVAS DE PARTICIPANTES ACREDITADOS Y DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**, con indicación de la causa de exclusión.

46. Si participo en el proceso de acreditación y aparezco en el LISTADO DEFINITIVO DE ACREDITADOS ¿puedo optar a plazas bilingües en el proceso de adjudicación de vacantes o sustituciones para interinos o a puestos en secciones bilingües si supero el procedimiento selectivo de ingreso?

Apartado Trigésimo sexto. Efectos de la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

La acreditación obtenida en virtud de la presente convocatoria facultará al profesorado, en el cuerpo correspondiente, para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en el idioma extranjero correspondiente en los centros públicos docentes, dependientes del ámbito territorial de gestión de la Administración de Castilla y León, autorizados para ello, como funcionarios de carrera o en prácticas, de conformidad con las normas específicas de provisión de puestos y con su correspondiente especialidad o especialidades de las que sean titulares o, en el caso de profesorado interino, con las listas en las que se encuentre incluido.

La acreditación obtenida por el profesorado se registrará de oficio en las bases de datos de personal docente de la Consejería de Educación, haciéndose entrega del correspondiente documento.

FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO

47. ¿Cuándo se celebrarán las pruebas?

Apartado Vigésimo primero. Normas generales.

La **Fase de Oposición** dará comienzo y concluirá los días que **se determinen** por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos.

Mediante **resolución de la Dirección General de Recursos Humanos**, que será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, **se indicarán los lugares en los que las comisiones de selección anunciarán las fechas y horas del inicio de las diferentes partes de la prueba**, los **centros donde se llevarán a cabo** las mismas, la **distribución de aspirantes por tribunal**, la **citación** de los aspirantes y cuantas cuestiones se estimen oportunas para su correcto desarrollo. Dicha citación se realizará de manera conjunta para todos los aspirantes.

Los aspirantes que deban hacer la **prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano** serán convocados con **antelación a esa fecha**. Publicados los listados definitivos de participantes admitidos y excluidos en el procedimiento de ingreso, la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, anunciando el lugar y la fecha de celebración de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

48. ¿EN QUÉ CONSISTE LA PRUEBA ÚNICA DE LA FASE DE OPOSICIÓN?

Apartado Vigésimo segundo. Fase de oposición.

La FASE DE OPOSICIÓN **versará sobre** la posesión de los conocimientos de la especialidad a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Se valorará la exposición clara, ordenada y coherente de estos conocimientos, la precisión terminológica, la riqueza de léxico, la sintaxis fluida y sin incorrecciones y la debida corrección ortográfica en la escritura.

La **FASE DE OPOSICIÓN** constará de una **ÚNICA PRUEBA** estructurada en **2 partes**, que **NO** tendrán carácter eliminatorio.

El Tribunal hará pública la nota final y global de la prueba, junto con la correspondiente a cada una de las partes.

Para **especialidades de idiomas** modernos toda la prueba se desarrollará en el idioma correspondiente.

PARTE A: Conocimientos específicos de la especialidad.

Desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante, de entre un número de temas extraídos al azar por el Tribunal, proporcional al número total de temas del temario de cada especialidad:

- Especialidades con un número superior a 25 temas, deberá elegirse entre **3** temas.
- Especialidades con un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre **4** temas.
- Especialidades con un número superior a 50 temas, deberá elegirse entre **5** temas.

Tiempo máximo: **2 horas**

PARTE B: comprobación de la aptitud pedagógica y dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Constará de 1 o 2 (ejercicio práctico) partes.

B1: Para todos los aspirantes preparación, presentación y exposición, y defensa de una unidad didáctica.

Tiempo máximo:

- **15'** para preparación de la presentación, exposición y defensa.
- **30'** para la presentación, exposición y defensa orales ante el Tribunal.
- **15'** para preguntas y cuestiones planteadas por el Tribunal al aspirante.

B2: Para los aspirantes de las especialidades recogidas en el **Anexo VIII**: realización de un **ejercicio de carácter práctico**.

Tiempo máximo: la duración del ejercicio se establecerá por las comisiones de selección o, en su caso, tribunal único de la correspondiente especialidad y no podrá superar las 3 horas.

La parte **A** de la prueba y la parte **B2**, en su caso, se realizarán preferentemente en el mismo día. La comisión de selección o el Tribunal único determinará el orden de celebración de las mismas, poniéndolo en conocimiento de los aspirantes antes de su celebración. En esos casos se garantizará el anonimato del aspirante.

49. ¿Cómo se califican las partes de la prueba única de la Fase de Oposición?

Apartado Vigésimo segundo. Fase de oposición.

La calificación de **cada una de las 2 partes (A y B)** de la Prueba única será:

- De **0 a 10 puntos** con aproximación hasta las diezmilésimas.
- **Cada parte** tendrá un peso del **50%** de la calificación final.
- La **nota final y global** de la prueba se expresará en números **de 0 a 10**, con aproximación hasta diezmilésimas. Será necesario haber obtenido, **al menos, 5 puntos** para poder **acceder a la Fase de Concurso**.

La calificación de **cada uno de los ejercicios de la parte B** se valorarán de **0 a 10 puntos**, con aproximación hasta las diezmilésimas.

- Peso del ejercicio **B1: 60%**
- Peso del ejercicio **B2: 40%**

50. ¿Cuándo debo presentar la Unidad Didáctica?

Apartado Vigésimo segundo. Fase de oposición.

Deberá presentar **2 originales** de la Unidad Didáctica ante el tribunal **en el momento del llamamiento para la realización de la parte de la prueba que se realice en primer lugar**.

51. ¿Qué requisitos formales debe reunir la Unidad Didáctica?

Apartado Vigésimo segundo. Fase de oposición.

La Unidad Didáctica, que tendrá carácter personal, deberá ser elaborada de forma individual por cada aspirante.

- Contendrá una **portada** en la que se harán constar los **datos de identificación** del aspirante (nombre y apellidos y documento nacional de identidad o equivalente), **especialidad y cuerpo** al que se opta.
- **Extensión máxima: 15 páginas** que deberán ir numeradas, excluidas la portada, el índice, así como los anexos y material de apoyo. folios por una cara, excluidos el índice, la portada, así como los anexos y material de apoyo.
- **Formato:** hojas tamaño DIN-A4, con margen superior de 3 cm, inferior de 2 cm, izquierdo de 3 cm y derecho de 2 cm, **interlineado sencillo, espaciado entre párrafos de 6 puntos y letra tipo Arial de 12 puntos sin comprimir**.
- En las **especialidades de idiomas**, la Unidad Didáctica será elaborada, preparada y defendida íntegramente en el idioma correspondiente.
- Si el aspirante no se ajusta a las previsiones será **penalizado** según los criterios recogidos en el **Anexo VIII**.

52. ¿Qué ocurre en el caso de que la Unidad Didáctica no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria?

Apartado Vigésimo segundo. Fase de oposición.

Si la Unidad Didáctica, no se ajusta a los requisitos indicados en la pregunta anterior, **el aspirante será penalizado** de acuerdo con los criterios establecidos en el **Anexo VII**.

Si el tribunal detecta que la unidad didáctica no cumple con el **requisito de elaboración propia**, o no se refiere al **currículo vigente en Castilla y León de la especialidad** por la que el aspirante participa en el proceso selectivo, la puntuación que se otorgará a esta parte será de **0 puntos**.

53. ¿Qué ocurre si no presenta la Unidad Didáctica?

Apartado Vigésimo segundo. Fase de oposición.

Si NO SE ENTREGA LA UNIDAD DIDÁCTICA, se entiende que el aspirante **DESISTE de la realización de la parte B1 de la prueba única de la fase de oposición**, sin que esto afecte al requisito de presentarse a la oposición a efectos de formar parte de las listas de interinos.

54. Para la elaboración de la unidad didáctica, ¿qué CURRÍCULOS están vigentes?

Apartado Vigésimo segundo. Fase de oposición.

La unidad didáctica hará referencia al currículo vigente en la Comunidad de Castilla y León en el momento de publicación de la presente convocatoria de un área, materia, o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, en la que deberán especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

55. ¿Qué MATERIAL puedo utilizar para la preparación y exposición de la unidad didáctica?

Apartado Vigésimo segundo. Fase de oposición.

En la **PREPARACIÓN de la unidad didáctica**, los aspirantes podrán utilizar el **material auxiliar** que consideren oportuno **NO** estando permitido ningún tipo de conexión con el exterior. En consecuencia, **NO** podrán utilizarse en esta parte del ejercicio, materiales o dispositivos que permitan tal conexión (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.)

Para apoyar la **EXPOSICIÓN de la unidad didáctica**, en la parte correspondiente a las actividades de enseñanza aprendizaje que se proponen para su desarrollo en el aula, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno aportado por él mismo, (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.), permitiéndose la conexión a internet. Esta última será proporcionada por el propio aspirante, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba.

En todo caso, los órganos de selección velarán por que dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo.

56. ¿Cuándo tengo que presentar la DOCUMENTACIÓN relativa a la FASE DE CONCURSO?

Apartado Tercero.3. Documentación.

Apartado Vigésimotercero.1. Documentación para la fase de concurso.

En el plazo de presentación de solicitudes únicamente se deben adjuntar a la solicitud los documentos relativos a la valoración de méritos para la constitución de listas de aspirantes en régimen de interinidad.

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso, los **ASPIRANTES QUE SUPEREN LA FASE DE OPOSICIÓN** deberán incorporar a REDOA, digitalizada en formato Pdf, copia de la documentación justificativa indicada en el baremo que aparece recogido en el **Anexo IX**, asociándola al correspondiente formulario electrónico.

El **PLAZO** para aportar la documentación de la fase de concurso será de **dos días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados que relacionen las puntuaciones obtenidas por todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.